



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 6 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el demandado **MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA**, fue notificado electrónicamente por el despacho, compareciendo a través de apoderado quien contestó la demanda oportunamente, la demanda no fue reformada, ni adicionada, la defensa jurídica del Estado guarda silencio Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ordinario de **LEON DAVID RIVADENEIRA RAMIREZ**
contra **MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA.**

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00182-00

Auto Interlocutorio.

En atención a lo informado por secretaría, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada oportunamente la Demanda por parte del demandado **MUNICIPIO DE DIBULLA.**

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar a el doctor **GUILLERMO ANTONIO JARAMILLO SANTA** abogado titulado con T.P. 53.801 del C. S. de la Judicatura, e identificado con la C.C. 8.719.655 como apoderado judicial de la demandada **MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA** en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

TERCERO: Señálese la hora de las 4:00 p.m. del día cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar las pruebas, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

QUINTO: La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,

Dora O.